

## SERVICIOS PARA LA FAMILIA DEL TRIBUNAL MEDIACIÓN FAMILIAR DE LA CORTE

En California, la separación o divorcio de los padres son obligados a asistir a la mediación antes de ir a corte cuando hay un desacuerdo sobre custodia y / o visitación de sus hijos menores. La mediación es un proceso llevado a cabo por un mediador capacitado y neutral para ayudar a los padres en paz discutir y decidir cómo va a compartir la custodia y derechos de visita de sus hijos.

La mediación es completamente confidencial y nada de esto se puede utilizar como prueba en procedimientos judiciales. Si los padres llegan a un acuerdo sobre la custodia y régimen de visitas, el mediador ayudará a los padres poner en escrito el acuerdo para presentar al juez o comisionado encargado de su caso familiar. Este acuerdo, es legal y vinculante para ambos padres.

Ambos padres deben asistir a la mediación, al mismo tiempo. **Ambos padres deben completar la clase PAZ antes de atender a la cita de mediación.** Los hijos de la relación que tienen 6 años o mayores deben atender a la cita de mediación. El mediador se reunirá con los niños separados de los padres como parte del procedimiento de mediación para ayudar a los padres a elaborar un plan que está en el mejor interés de los niños. Niños de 6 a 17 años de edad son obligados de atender.

Aunque el tribunal Superior de Santa Bárbara cuenta con una sala de espera para los niños desde la edad de 2 ½ a 12 años de edad, la sala de niños no está abierta todo el tiempo en **Santa Bárbara**. Llame al (805) 964-2347 para averiguar si la sala estará abierta a la vez que usted tiene su cita de mediación. De lo contrario, debe hacer arreglos para que una tercera persona pueda supervisar a los niños durante su cita en mediación. Si usted no puede arreglar para la supervisión de los niños, su cita de mediación será reprogramada para otro tiempo.

Si los padres no pueden llegar a un acuerdo en el proceso de mediación, el mediador/a informará al Juez o Comisionado encargado de su caso que los padres participaron en la mediación, pero no pudieron llegar a un acuerdo. Debido a que el Tribunal Superior de Santa Bárbara cuenta con un programa de mediación confidencial, el mediador **no hará** una recomendación con respecto a la custodia y / o visitación o compartir cualquier información obtenida en la mediación con el juez o comisionado encargado del caso.

Cuando los padres no pueden llegar a un acuerdo en la mediación cualquier padre puede programar una audiencia ante el Juez asignado o Comisionado, quien les escuchará a ambos padres y luego decidirá el mejor plan para la custodia y las visitas

de los niños. Un padre debe presentar los documentos correctos para programar una audiencia en la corte. Usted puede obtener ayuda para programar su audiencia en la corte con la asistencia del Facilitador Familiar (Abogado de la Corte).

Su plan de crianza puede que sea necesario cambiar a medida que sus hijos crecen o cuando las circunstancias cambian. Es posible que desee considerar la posibilidad de regresar a la mediación para discutir los cambios en su plan de crianza. El plan original de crianza firmada por el Juez o Comisionado sigue siendo una orden judicial vinculante hasta que un nuevo plan sea aprobado y firmado por el Juez o Comisionado encargado de su caso.

## Haciendo Citas De Mediación

**La mediación puede ser voluntario o obligatorio.** Voluntario significa que ambos padres están de acuerdo voluntariamente a asistir a la cita de mediación. Deben hablar entre sí mismos para ponerse de acuerdo sobre la fecha y la hora para programar la cita de mediación. Deben llamar a la secretaria de **mediación** designada en la región adecuada para establecer la fecha y hora que mejor funcione para ambos padres. Su mediación se llevará a cabo en la parte del condado donde se le asignó su caso familiar, ya sea en Santa Bárbara o Santa María.

**Obligatorio significa que sólo uno de los padres quiere atender en mediación.** Ese padre puede obtener una cita de mediación pero debe notificar al otro padre dentro de las veinticuatro (24) horas y debe presentar y entregar al otro padre un **Aviso de Mediación (Formulario # SC-4018)**. La notificación debe incluir una explicación de los esfuerzos que ha hecho para hablar con otro padre o su abogado relacionado con la fecha de la mediación. Fracaso de los padres en tomar esfuerzos razonables para obtener una fecha de mutuo acuerdo de mediación, puede dar lugar a que el Juez o Comisionado les ordene sanciones contra el padre que infracta.

## PARA PROGRAMAR LA MEDIACIÓN:

**Para Santa Bárbara: Llame al (805) 882 - 4667.** Las mediaciones se llevan a cabo en las oficinas de Servicios de la Corte Familiar, 1100 Calle Anacapa (primer piso de la Corte en la calle Figueroa, o el lado sur del edificio). Las citas pueden durar hasta 4 horas. Por favor de hacer planes adecuadamente y llegue a tiempo.

**Para Santa María: Llame al (805) 614 a 6429.** Las mediaciones se llevan a cabo en las oficinas de Servicios de la Corte Familiar, 312 E. Calle Cook (en el edificio nuevo de dos pisos), 2<sup>a</sup>, Santa María, California, 93454.

**Las Cancelaciones De Mediación:** Si un padre no puede asistir a una cita de mediación, el padre debe presentar un **Aviso De Cancelación** de la corte (formulario # SC-4017), con lo siguiente:

- La razón (causa justa) para la cancelación;
- Esfuerzos para notificar a la otra parte y,
- La información relativa a fechas futuras mutuamente aceptables para reprogramar una cita nueva

**El padre que solicito la cita debe notificar a la Secretaria de Mediación 7 días antes de la cita de mediación (Noticia de Cancelación”) para que una nueva cita de medición sea reprogramada.**

Al no asistir a la cita de medición antes de una audiencia o juicio sobre la custodia y/o visitación sin una buena razón, se le sujeta al padre a sanciones pecuniarias y/o asuntos de la discreción del Juez o Comisionado, quien tomara en cuenta los siguientes factores:

- Si se le aviso con una **Aviso de Cancelación**;
- Si siete (7) días antes de la cita de mediación fue cancelada debidamente a la Secretario De La Oficina de Mediación y a todas las personas afectadas;
- Información relativa a fechas futuras que mutuamente son aceptables para reprogramar una cita nueva;
- Otras circunstancias extremas que pueden haber surgido después de la notificación de **Aviso de Cancelación**.

Si surge controversia o conflicto relativa a la asistencia, cancelación, o reprogramación de citas de mediación, cualquier padre puede presentar un " Request for Case Management "o "Solicitud de Mantenimiento De Caso" (Formulado SCC-4014) para presentar la controversia al juez o comisionado.

Por ninguna manera, los representantes de la Oficina de Mediación actuaran para defender a un padre o sus abogados cuando hay conflicto o disputa entre ellos.

**Violencia Domestica:** Si ha habido violencia doméstica en relación, por favor notifique a la secretaria de mediación lo más pronto posible. En tal caso, usted tiene el derecho

de reunirse con el mediador/a por separado, sin que el otro padre esté presente. Usted también puede tener una persona de apoyo durante la mediación. El papel de su persona de apoyo se limita a proporcionar apoyo emocional. De lo contrario, la persona de apoyo no está autorizada a participar en la mediación.

**Intérpretes:** Hay mediadores bilingües que están disponibles, pero no se garantiza el que estará disponible en el día la cita de su mediación. Puede pedir traer un intérprete en su mediación que habla Español así un mediador/a no está disponible para su cita. Si necesita un intérprete para cualquier idioma que no sea español, por favor póngase en contacto con la Secretaria de Mediadores Familiares "por lo menos dos semanas antes de la cita de mediación.

Un miembro de la familia, novio / novia, o persona implicada en el caso no se puede usar como un intérprete sin el consentimiento del otro progenitor, a los abogados y el mediador. Un niño nunca puede ser utilizado como un intérprete de mediación. El papel del intérprete se limitará estrictamente a la traducción de las declaraciones de las partes y el mediador. El intérprete no podrá ofrecer sus impresiones o dar el consejo partes durante la mediación.

**Sala de espera para niños en la Corte Superior de Santa Bárbara:** Sala para niños está localizada en edificio de la Corte De Justicia (118 Calle Figueroa enfrente de la Corte de la Calle Ana capa en la oficina Familiares de Mediación. La sala está disponible para niños entre las edades de 2 1/2 y 12 años para eso padres que tienen audiencias o negocios en a corte o tribunal. Por favor, comuníquese con la Oficina de Comisión de Acción Comunitaria (CAC) al (805) 964-2347 para asegurarse de que la sala de espera para niños está abierta en el día de su mediación.

**(PEACE) CLASE DE PAZ:** El Condado de Santa Bárbara de Educación para Padres y Co- Paternidad) De La Corte Tribunal Superior requiere que todos los padres Involucrados en un derecho de divorcio o de procedimientos familiares con hijos menores de 18 años de edad deben asistir y completar el programa de educación para padres obligatorio llamado PAZ (Educación para Padres y Co-Paternidad) en cualquiera de las clases ofrecidas en Santa María o Santa Bárbara.

Procedimientos de derecho de familia incluyen separación legal de disolución, Del matrimonio (divorcio), una petición para establecer relación de paternidad, órdenes de restricción temporal, o medidas para establecer o modificar la custodia o las visitas.

**NO SE PERMITEN NIÑOS AL PROGRAMA DE PAZ.**

Los padres no están obligados a asistir al programa juntos, y en los casos donde orden de protección Violencia Doméstica. En estos casos se recomienda que las partes no asistan a la misma clase.

## ¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DE LA PAZ?

La clase de PAZ (PEACE) es una orientación y un programa educativo gratuito diseñado para ayudar a los padres que se están separando o divorciando para que entiendan los cambios que les afecta a sus hijos, aprender y prevenir problemas potenciales que pueden causar peligro emocional a los niños, y entender maneras de reducir los conflictos. La clase de PAZ también introduce a los padres al proceso de mediación, planes de crianza para niños de diferentes edades, y da ideas sobre cómo los padres pueden compartir y criar a sus hijos. **Los instructores del programa están prohibidos por ley de consejos legales y asistencia legal a los padres que asisten la clase de PAZ. Porque el tiempo es limitado, preguntas o comentarios personales de los padres o otra personas que asisten la clase será limitada. Ciertas preguntas o comentarios serán expresados en idea generales, con el fin de beneficiar a toda la clase. Preguntas especificados sobre su caso deberán ser discutido con su abogado o en la cita de mediación. Nota: Los instructores de la oficina de mediación son prohibidos por ley de dar asesoramiento/consejos legales. No existe derecho de confidencialidad con respecto a su privacidad. Se apoya que respete a demás padres y mantenga la confidencialidad de los demás. Los instructores tienen el derecho de sacar a las personas que no se pueden mantener calmados y no recibirán el certificado de PAZ (PEACE).**

En **Santa Bárbara** la clase de PAZ (PEACE) es conducida adentro del edificio de La Corte De Justicia localizada en 118 East Figueroa, Santa Bárbara, Departamento 9, situado en la planta baja. Clases de inglés se llevan a cabo cada primer y cuarto miércoles de cada mes de 2:00 pm hasta las 4:00 pm Clases de español se dan cada segundo miércoles del mes, 2:00 a 4:00 pm.

En **Santa María** la clase de PAZ (PEACE) es conducida adentro del edificio Del Jurado # F, (que se atrás del estacionamiento) En La Corte Superior al 312 E. Calle Cook, Santa Maria, California. Clases de inglés se llevan a cabo todos los jueves desde 2:00 pm hasta las 4:00 pm. **Clases de español se llevan a cabo cada tercer viernes de 2pm a 4pm. NO LLEGE TARDE!!** Asegure de venir al programa con tiempo suficiente para encontrar el lugar. Se recomienda llegar no más tarde de 1:45 pm. Para evitar la interrupción de la clase, los padres y otras personas que llegan después de las 2:00 pm no se le permite entrar. Por favor, no llamen, y moleste la clase. Usted tendrá que

asistir a la clase de PAZ en otra fecha. Llame al (805) 882-4667 en Santa Bárbara o (805)614-6429 en Santa Maria para verificación del programa de la noche anterior, por que en ocasiones puede ser necesario posponer la clase. Usted no necesita pre-registro.

## **¿QUÉ TENGO QUE LLEVAR A LA CLASE?**

USTED DEBE TRAER SU NÚMERO DE CASO (S)! Traiga una pluma y si desea tomar notas traer papel.

## **¿CÓMO SABRA LA CORTE QUE ASISTIÓ EL PROGRAMA DE PAZ?**

Al concluir el programa, se le expedirá una firma "Certificado de Asistencia". El certificado será archivado y una copia será entregada a cada participante.

## **¿QUÉ PASA SI TENGO UNA CITA de mediación, QUÉ NECESITO PARA ASISTIR A LA PAZ PRIMERO?**

Sí, los padres que participan en la mediación de custodia en Servicios del Tribunal de familia necesitan para completar el programa PEACE antes de la mediación. Sólo tiene que asistir a la paz una vez. Si algún padre no ha completado el programa de educación de los padres requerida en el plazo establecido para la mediación, en la medida de lo posible, la fecha de mediación será restablecida más adelante para permitir que el padre (s) pueda asistir primero el programa. El mediador podrá, a su discreción, seguir con la mediación si es en el mejor interés de los niños. En cualquier caso, el primer padre se requiere que atienda el programa. Una exención de la obligación de asistir a la clase, por escrito será convertirá en una orden de la corte que requiere que el padre asista al programa PAZ (PEACE) requerido a más tardar en la fecha especificada.

La Corte podrá aceptar la verificación de la asistencia de un programa equivalente, si la participación en nuestro programa local se encuentra ser una dificultad a un padre que vive fuera del área local. El padre podrá tomar el programa de PAZ ubicado en otro condado o estado.

Una orden de retrasar o suprimir el requisito de la asistencia del programa de educación para padres se puede obtener de la corte al mostrar una buena razón.

## **PROGRAM DE C.O.P.E**

El Programa de C.O.P.E es una clase de 16 horas que se reúne durante 8 semanas consecutivas. C.O.P.E está diseñada para ayudar a los padres a desarrollar habilidades y actitudes para adaptarse a un alto conflicto o relación difícil de crianza de los hijos. A través de actividades de establecimiento de objetivos y la escritura, el plan de estudios ayudará a los padres a identificar y superar los obstáculos con resolución de conflictos. Usted no va a estar en el mismo grupo con otro padre de su hijo. Las clases se programan de acuerdo a las necesidades de la inscripción. La próxima clase será programada cuando los padres están inscritos suficientes. Para inscribirse en C.O.P.E o recibir más información, visite: [www.sbcope.com](http://www.sbcope.com). La forma más rápida de ponerse en contacto con el personal de C.O.P.E es por email: [admin@sbcope.com](mailto:admin@sbcope.com). C.O.P.E no tiene personal de la oficina para contestar las llamadas telefónicas. Mensajes de correo de voz se devuelven durante el horario de oficina de lunes a miércoles sólo. Solo mensaje: (805) 720-3403.